

Plan de Atención a la Diversidad

DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN
IES ORDOÑO II

CURSO 25-26

ÍNDICE

1. DETERMINACIÓN DE LOS OBJETIVOS Y PRINCIPIOS	2
2. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA DETECCIÓN DE LAS NECESIDADES	4
3. DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS PARA LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	5
4.- PROGRAMAS ESPECÍFICOS IMPLEMENTADOS EN EL CENTRO	8
4.1.- ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO: ...	8
4.2.- PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR	8
4.2.1. Legislación aplicable	8
4.2.2. Finalidad	9
4.2.3. Carácter y destinatarios	9
4.2.4. Organización y materias	10
4.2.5. Evaluación y titulación	12
4.2.6. Requisitos de incorporación al programa	12
4.2.7. Temporalización.....	14
5.- ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS	15
6.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN	16

1. DETERMINACIÓN DE LOS OBJETIVOS Y PRINCIPIOS

- Optimizar la organización del centro con el fin de atender a la diversidad de los alumnos de forma ordinaria, lo que supone planificar, coordinar y evaluar medidas para una atención específica de los alumnos y alumnas que lo requieran.
- Mejorar la planificación, coordinación y evaluación de las medidas de atención a la diversidad adecuadas a nuestro alumnado.
- Atender a los alumnos que presentan dificultades de aprendizaje teniendo en cuenta sus necesidades específicas.

PRINCIPIOS

Siguiendo el DECRETO 5/2018, de 8 de marzo, por el que se establece el modelo de orientación educativa, vocacional y profesional en la Comunidad de Castilla y León, **el principio general de “inclusión y equidad educativa”** regirá la enseñanza en nuestro centro, procurando proporcionar a todo el alumnado una educación adecuada a sus características. Se perseguirá activamente la compensación de las desigualdades en educación derivadas de factores sociales, económicos, culturales, geográficos, étnicos, etc. De igual modo, se promoverá la plena inclusión e integración del alumnado que presente alguna necesidad específica de apoyo educativo.

El modelo de orientación educativa, vocacional y profesional se inspira, de manera específica, en los siguientes principios:

1. **Principio de calidad y excelencia**, como medio para facilitar que todo el alumnado alcance su mejor y máxima potencialidad personal.
2. **Principio de equidad e inclusión educativa**, por el que se asegura el desarrollo integral y la igualdad de oportunidades de todo el alumnado, teniendo en cuenta las diferencias personales mediante una actuación normalizada que adecúe el currículo ordinario a las necesidades educativas y personales del

mismo.

3. **Principio de prevención**, por el que la intervención orientadora adquiere un carácter fundamentalmente proactivo, anticipándose mediante la valoración temprana a las necesidades educativas del proceso.
4. **Principio de accesibilidad universal y diseño para todos**, que avala el derecho a la orientación educativa, vocacional y profesional de todo el alumnado, sus padres, madres o tutores legales y los docentes del centro, a través de un proceso intencional diseñado para tratar de satisfacer las diferencias individuales.
5. **Principio de compensación**, por el que se compensan las desigualdades de los colectivos más vulnerables, asegurando su participación activa en el entorno educativo y socio-comunitario.
6. **Principio de globalidad**, por el que los servicios de orientación abordan las necesidades del alumnado y su intervención desde una perspectiva multidisciplinar de colaboración, coordinación y autonomía con diferentes profesionales e instituciones.
7. **Principio de continuidad**, que respalda que la orientación educativa, vocacional y profesional estará presente en todas las enseñanzas y contextos, a través de la coordinación entre las distintas etapas educativas.
8. **Principio de sistematicidad**, por el que la acción orientadora será objeto de una planificación, desarrollo y evaluación de forma intencionada.
9. **Principio de igualdad y no discriminación por razón de género**, por el que se salvaguarda una orientación educativa, vocacional y profesional respetuosa con la identidad sexual y la identidad de género del alumnado.
10. **Principio de investigación, formación e innovación**, que entiende la orientación educativa, vocacional y profesional como herramienta de promoción de buenas prácticas educativas.

2. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA DETECCIÓN DE LAS NECESIDADES.

Los indicadores de prevención, estrategias y métodos de detección temprana de problemas de aprendizaje se obtendrán fundamentalmente a través de las sesiones de evaluación, especialmente la inicial, y las mantenidas a lo largo del curso, así como de las reuniones mantenidas con los EOEP y las reuniones semanales de coordinación con los tutores.

Estrategias para la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (ACNEAE):

La detección de necesidades cobrará especial importancia en las evaluaciones, donde el Equipo Docente analizará los resultados de cada alumno desde una perspectiva global. Si la detección se realiza por parte de uno de los profesores, se lo comunicará al tutor para que recabe información del resto del profesorado para saber si las dificultades se circunscriben a su asignatura concreta o son más generalizadas.

Desarrollo de las estrategias: La atención de necesidades educativas del alumnado a través de los distintos programas y actuaciones, seguirá en todo momento el principio de inclusión, así como promoverá la utilización de enfoques metodológicos que potencien el desarrollo de prácticas inclusivas.

Las medidas comprenden la prevención y detección temprana de problemas de aprendizaje, medidas de apoyo ordinario, asesoramiento al profesorado para dar respuesta a las dificultades de aprendizaje dentro del currículo ordinario, etc.

Los destinatarios de las medidas educativas son aquellos alumnos que presentan necesidades específicas de apoyo educativo.

3. DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS PARA LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Este Plan de Atención a la Diversidad tiene como objetivo prioritario la compensación de todo tipo de desigualdades derivadas de toda clase de factores incluyendo, por supuesto, al alumnado que presenta necesidades educativas específicas de apoyo educativo.

Los procedimientos para la aplicación y seguimiento de las medidas generales u ordinarias, extraordinarias y especializadas de atención e intervención educativa a distancia serán realizadas por los Equipos Docentes, con el asesoramiento del Equipo Directivo y del Departamento de Orientación. En caso necesario, estas funciones y su necesaria coordinación, se realizará a través de videoconferencias, correo electrónico y aulas virtuales.

Las **medidas ordinarias** que se implementan para la consecución de ese objetivo comprenden: la acción tutorial, descrita en el Plan de Acción Tutorial, actuaciones preventivas, como los enfoques metodológicos inclusivos, y de detección de dificultades de aprendizaje, agrupamientos flexibles, grupos de refuerzo, materias de refuerzo educativo, planes específicos para la recuperación de materias pendientes, planes específicos refuerzo y apoyo para el alumnado que no promociona, adaptaciones curriculares que afectan únicamente a la metodología didáctica, planes de acogida, prevención y control del absentismo, elección de materias y opciones, etc.

- Medidas de refuerzo ordinario: Cuando el profesorado disponga de horas lectivas disponibles, estas serán destinadas a la realización de refuerzo ordinarios para el alumnado que lo precise.
- Materias de refuerzo educativo: Específicamente Conocimiento del Lenguaje y Conocimiento de Matemáticas, como alternativas al francés, para ayudar al alumnado con deficiencias en las áreas instrumentales a incrementar su competencia matemática y lingüística.
- Planes específicos para la recuperación de materias pendientes.

- Planes específicos de refuerzo y apoyo para el alumnado que no promociona.
- Repetición de curso, medida que se aplica siguiendo la normativa vigente y teniendo en cuenta el beneficio que puede aportar para un alumno concreto.

Las **medidas especializadas y extraordinarias de atención a la diversidad** son aquellas dirigidas a los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo. Dichas medidas se aplicarán de manera progresiva y gradualmente, siempre y cuando no se pueda ofrecer una atención personalizada con las medidas generales ordinarias.

- Adaptaciones curriculares significativas y adaptaciones de accesibilidad al currículo.
- Intervención educativa por parte del profesorado de Pedagogía Terapéutica.
- Programas de Diversificación Curricular.
- Programa de Compensación Educativa.
- Programa para la Mejora del Éxito Educativo en la modalidad **"Acompañamiento al alumnado en 1.º curso de ESO"** que se imparte en el siguiente horario: (Participa en el programa alumnado del IES Legio VII).

1º ESO		
Horario	Lunes	Martes
16:00-17:00	Matemáticas	Inglés
17:00-18:00	Matemáticas	Inglés
18:00-19:00	Lengua y L.	Lengua y L.

- Programa para la Mejora del Éxito Educativo en la modalidad **"Acompañamiento a la titulación en 4.º curso de ESO"** que se imparte en el siguiente horario: (Participa en el programa alumnado del IES Legio VII).

4º ESO		
Horario	Lunes	Martes
16:00-17:00	Inglés	Matemáticas
17:00-18:00	Inglés	Matemáticas
18:00-19:00	Lengua y L.	Lengua y L.

La atención de las medidas ordinarias correrá a cargo del tutor docente y del profesorado, asesorados por el departamento de orientación, y todos ellos coordinados por Jefatura de Estudios. En el caso de las medidas extraordinarias, esta tarea será compartida con los miembros del propio departamento de orientación, quienes colaborarán con el profesorado en todo momento, también a través de los medios digitales si fuera necesario.

4.- PROGRAMAS ESPECÍFICOS IMPLEMENTADOS EN EL CENTRO

4.1.- ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO:

El Centro cuenta con dos profesoras de PT y una profesora de Compensatoria a tiempo completo que atiende al **alumnado con necesidad específica de apoyo educativo**. Los apoyos se dedicarán principalmente a las materias instrumentales (Lengua y Matemáticas), si bien con determinados alumnos se abordarán programas específicos como habilidades sociales y control de la impulsividad.

El Departamento de Orientación asesora al profesorado en la adaptación de objetivos, contenidos, materiales, evaluación, proyectos o actividades, para ajustarlas a las necesidades del alumnado con ACS.

Los mecanismos de coordinación del profesorado que atiende alumnos ACNEAE se realizará a través del correo electrónico, Teams o presencialmente. Esas coordinaciones tendrán lugar de manera regular al principio de curso para la elaboración de las ACS, y en las sesiones de evaluación, si bien el objetivo es que tengan lugar siempre que el profesorado necesite asesoramiento o materiales didácticos específicos.

4.2.- PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR

4.2.1. Legislación aplicable.

- L.O 3/2020 de EDUCACIÓN
- Art. 24 del Real Decreto 217/2022 de EEMM de la ESO
- Art.29 del D 39/2022 currículo ESO CYL
- **ORDEN EDU/1332/2023**, de 14 de noviembre, por la que se regulan los programas de diversificación curricular de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.

4.2.2. Finalidad.

- Los PDC están orientados a la consecución del Título de G.E.S.O. mediante la modificación y adaptación del currículo desde 3º ESO (27.1) (Las CCAA establecerá el currículo y organización de los PDC. Curso 2022-23 Anexo III D39/2022)
- Los objetivos de la etapa y las CC establecidas en el perfil de salida, se pretenden alcanzar con una metodología específica, organización del currículo en ámbitos de conocimiento y actividades prácticas. (Art.24. 2 217/2022). La organización de espacios, tiempos, materiales y recursos responderá al a las necesidades educativas del alumnado que curse estos programas (DT 6ª D 39/2022 CYL)
- Se llevarán a cabo con carácter general en 2 años (desde 3º ESO hasta final de la etapa) Art.24.3 217/2022

4.2.3. Carácter y destinatarios.

- **Desde 2º ESO y no en condiciones de promocionar a 3º ESO y el E.D.** (Equipo docente) considere que la permanencia un año más en el mismo curso no va a suponer un beneficio a su evolución académica; tras la oportuna evaluación (ordinaria) (27.3).
- Se podrá proponer en el **Consejo Orientador de 2º ESO** como opción más adecuada para continuar su formación **No es necesario haber repetido en su historia escolar*
 - Alumnado con **DIFICULTADES RELEVANTES DE APRENDIZAJE** tras haber recibido, en su caso, medidas de apoyo en 1º y 2º ESO ó...
 - A quienes esta M.A.D. **LES SEA FAVORABLE** para la obtención del título de la ESO (27.2) **Se configura como alternativa a la repetición de curso*
- Para el **alumnado con NEE**, que participe en los PDC, **se garantizarán los recursos de apoyo que con carácter general se prevén para este alumnado** (27.4 LOMLOE y 24.12 RD 217/2022)

4.2.4. Organización y materias.

- a) **Ámbito Lingüístico y Social.** incluirá los aspectos básicos del currículo de las materias: LCL, G-H.
- b) **Ámbito Científico-Tecnológico:** incluirá los aspectos básicos del currículo de las materias: B-G, F-Q y MAT (Y en su caso Tecnología y Digitalización)
- c) **Ámbito Práctico (Opcional)** Podrá incluir los aspectos básicos del currículo de la materia: Tecnología y Digitalización.
- d) **3 materias** de las establecidas para la etapa no contempladas en los ámbitos, con su grupo de referencia. (Materias 15.1 c D39/2022, que podrán ser: E-F, Música o EPV, LE1, EVCE, Tecnología y Digitalización y **una** materia de refuerzo instrumental: **3º CMAT, 4º CLEN**.

(Ver tabla en la página siguiente)

MATERIAS A CURSAR		3º ESO	4º ESO
En el grupo de Diversificación (máx. 15 alumnos)	Ámbito Lingüístico y Social <ul style="list-style-type: none"> • Lengua Castellana y Literatura • Geografía e Historia 	7	7
	Ámbito Científico-Tecnológico <ul style="list-style-type: none"> • Matemáticas • Biología y Geología • Física y Química 	8	8
	Geografía e Historia		
	Ámbito Práctico: Tecnología y Digitalización	2	2 (TEC+DIG)
En el grupo de Referencia de 3º o de 4º de ESO	<ul style="list-style-type: none"> • Educación Plástica, Visual y Audiovisual 3º* o Música 3º* • Expresión Artística 4º* o Música 4º* *(a elegir una)	3	2
	FOPP (Form y Ori Pers y Prof)		2
	Lengua Extranjera (Inglés)	3	3
	Educación Física	2	2
	Valores Éticos	1	
	Religión / Actividades Alternativas	1	1
	Optativa: <ul style="list-style-type: none"> • 3º CMAT • 4º CLEN 	2	2
	Tutoría grupo	1	1
TOTAL		30	30

- Si el alumno aprueba los dos años de Diversificación obtiene el mismo título de Graduado en ESO que cursando 3º y 4º.
- Si no lo aprueba debe repetirlo en 4º.
- Es necesario que la familia indique la conformidad o disconformidad de incorporación al programa.

4.2.5. Evaluación y titulación.

- La **evaluación** de los aprendizajes del alumnado se regirá por lo establecido para todo el alumnado tendrá como referente último la consecución de los objetivos establecidos para la etapa y el grado de adquisición de las CC previstas en el perfil de salida, desarrolladas, al menos en un grado suficiente (art 21 y 23.3 D 39/2022)
- El alumnado que se incorpore al 1º curso del PDC **con materias pendientes de cursos anteriores**, deberá seguir los planes de recuperación establecidos; además deberá superar las evaluaciones de aquellas materias no superadas y que no estén integradas en los ámbitos del programa. Las materias integradas en los ámbitos se considerarán superadas si se supera el ámbito correspondiente. (Art.16.4 RD 217/2022)
- Las decisiones sobre la permanencia un año más en el PDC se adoptarán exclusivamente a la finalización del 2º año del PDC. (Art.16.6 RD 217/2022)
- El **título de G.E.S.O (Graduado en ESO)** será único y se expide sin calificación.

4.2.6. Requisitos de incorporación al programa.

Requisitos de incorporación al programa:

- Desde 2º ESO: al primero curso del PDC (3º por DC) (2 años hasta el final de la etapa).
- Desde 3º ESO, para su incorporación al primer curso del PDC (repetir 3º por DC y entrar al programa); no está en condiciones de promocionar y el E.D. considera que la permanencia un año más no va a suponer beneficio a su evolución académica.
- Desde 4º ESO, al 2º curso del PDC (repetir 4º por DC) no está en condiciones de obtener título de G.E.S.O, si el E.D. considera que esta media la permitirá obtener el título, sin exceder los límites de edad establecidos, cumplidos en el año en que finalice el curso:

- Art 5.1: hasta los 18 años, derecho a permanecer en la etapa.
- Art 16.7: un año más en 4º ESO, hasta los 19 años, excepcionalmente, si expectativas de adquisición de las CCCL establecidas para la etapa
- Art 20.4 ACNEE: Prolongación un año más en centros ordinarios, hasta los 20 años, si ello favorece la adquisición de Objetivos y CCCL de la etapa.
- En todo caso, la Incorporación del alumno/a al PDC requiere:
 1. Resultados de la evaluación académica
 2. Informe de idoneidad de la medida para el alumno/a (Anexo I ORDEN EDU/1332/2023, de 14 de noviembre)
 3. Oído el alumno/a y conformidad de la familia. (Anexo VI ORDEN EDU/1332/2023, de 14 de noviembre.)
- El alumnado del 1º curso del PDC (3º por DC) podrán **desistir de continuar cursando el PDC, mediante comunicación por escrito a la Dirección del centro, antes del 30 de junio**. Este alumnado se incorporará al curso ordinario que le corresponda, tras aplicar los criterios de promoción y los límites de edad establecidos, en la normativa ordinaria, o a otras alternativas educativas. (Se tomará en consideración los límites de edad previstos en los artículos 5.1 y 16.7 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo)
- Procedimiento:
 1. Tras la **2º sesión de “evaluación de seguimiento”**, el Equipo Docente (ED), asesorado por el D.O, analizará la situación del alumnado susceptible de incorporarse al 1º o 2º curso del PDC y la pertinencia de esta medida y elaborará una relación provisional del alumnado que, por consenso, se va a proponer para su incorporación y se recogerá en el acta de la sesión.
 2. **Con anterioridad a la celebración de la sesión de evaluación final**, el Orientador/a oirá a los alumnos/as provisionalmente propuestos y **recabará el consentimiento de la familia**. (Anexo VI ORDEN EDU/1332/2023, de 14

de noviembre.)

3. En la **sesión de evaluación final**, el E.D. asesorado por el D.O. elaborará la relación definitiva de alumno/as que se proponen para su incorporación al 1º o 2º curso del PDC, que será recogida en el acta de la sesión de evaluación y el informe de idoneidad (individual) (Anexo I ORDEN EDU/1332/2023, de 14 de noviembre)
4. La Jefatura de Estudios remite le Anexo VII Relación de alumnado propuesto (ORDEN EDU/1332/2023, de 14 de noviembre) desde 2º ESO, 3º ESO, 1º PDC a 2º PDC y 4º ESO, al Director/a del centro.
5. En el supuesto de que un centro proponga alumnos para su incorporación al programa y no solicite su puesta en funcionamiento, se seguirá el siguiente procedimiento:
 - a. A la vista del alumnado propuesto en el anexo VII, se cumplimentará el anexo VIII.
 - b. Con anterioridad al **10 de julio** de cada año, remitirá el anexo VIII a la dirección provincial de educación correspondiente para su supervisión por el área de inspección educativa, que comprobará si el alumnado propuesto cumple los requisitos para su incorporación y completará el informe de acuerdo con el modelo establecido en el anexo IX, que será remitido al centro.
6. El centro, a la vista del informe recibido, y para aquel alumnado que haya sido valorado favorablemente, informará a sus padres o tutores legales y les orientará sobre las posibilidades para poder incorporarse al programa en otro centro.

4.2.7. Temporalización

Los contenidos a trabajar en la tutoría serán en términos generales:

- Primer Trimestre:
 - Refuerzo del autoconcepto y autoestima personal y académica.

Conocimiento de sí mismo.

- Condiciones ambientales del estudio.
- Método de estudio.
- Segundo Trimestre:
 - Orientación en la toma de decisiones.
 - Exploración de la carrera profesional.
 - Orientación académica y profesional.
- Tercer Trimestre:
 - Planificación y gestión de la carrera profesional.

5.- ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS

Organización de los apoyos de alumnos con necesidad específica de apoyo educativo.

Partimos del informe realizado al alumnado a la hora de establecer las medidas metodológicas más adecuadas y las adaptaciones curriculares.

A principio de curso, el profesorado de compensatoria y de pedagogía terapéutica, con el asesoramiento de los Orientadores del centro, propondrá al equipo directivo los agrupamientos más adecuados para estos alumnos y el número de horas de apoyo que creen conveniente que reciba cada uno de ellos. A partir de esta propuesta, la jefatura de estudios elaborará los horarios del profesorado especialista. Se intentará que las horas de apoyo coincidan con horas de Matemáticas o Lengua.

Tanto los agrupamientos como el número de horas de apoyo de cada alumno se podrán modificar a lo largo del curso en función de los resultados de las evaluaciones trimestrales, nuevas incorporaciones de alumnos a los programas, etc.

Recursos humanos en el PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR.

Las materias del currículo con el grupo de referencia (bloque de asignaturas específicas y bloque de asignaturas de libre configuración autonómica) serán impartidas por el profesorado asignado a estos grupos conforme a los criterios organizativos generales del centro.

Los Ámbitos de carácter Lingüístico y Social y Científico-Tecnológico serán impartidos por profesorado del departamento de orientación.

El Ámbito de Lenguas Extranjeras será impartido por el profesorado del Departamento de Inglés.

6.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

Uno de los objetivos fundamentales del sistema educativo ha de ser contribuir a debilitar los factores generadores de la desigualdad y garantizar la atención a los colectivos más vulnerables para mejorar su formación y prevenir los riesgos de exclusión social y al mismo tiempo conseguir los niveles imprescindibles de promoción y titulación de los alumnos/as de Educación Secundaria Obligatoria.

Para mejorar en este proceso es preciso hacer un seguimiento y evaluación del plan, que en gran medida coincidirá con las evaluaciones de los diferentes programas que intervienen en la atención a la diversidad: Compensación Educativa, Programa de Diversificación Curricular, Pedagogía Terapéutica, recogidos en las programaciones de cada uno de ellos. En la memoria anual de final de curso, los departamentos implicados en el plan valorarán el desarrollo y grado de consecución de los objetivos del mismo y harán propuestas de mejora.

El equipo directivo, en coordinación con la CCP, realizará al finalizar el curso una valoración del funcionamiento del plan y de las dificultades encontradas, y propondrá los cambios que se consideren necesarios para el curso siguiente.